MANUAL/GUÍA LENGUAJE NO SEXISTA

Recomendaciones para el uso de un lenguaje no sexista

Se presenta esta guía, con el objetivo de reflexionar, analizar y facilitar el uso de términos comunes sin carga sexista para el CGAE y los colegios que lo conforman, así como en el ejercicio de la Abogacía entre los y las abogadas.

La lengua creemos, es un instrumento que también puede ser usado para promover la equidad entre hombres y mujeres. No debemos caer en la guerra de los sexos dentro del lenguaje, sino que el mismo debe ser usado para favorecer la igualdad.

De hecho, la Ley 3/2007 para la igualdad efectiva de mujeres y hombres establece en su artículo 14:

> **11.** *La implantación de un lenguaje no sexista en el ámbito administrativo y su fomento en la totalidad de las relaciones sociales, culturales y artísticas*.

No debemos olvidar que los seres humanos nos relacionamos a través del lenguaje y por ello, es una herramienta para formarnos en Igualdad, a través de él, podemos visualizar los avances de las mujeres dentro de la sociedad ya que la lengua, no deja de ser el reflejo de la sociedad en la que vivimos.

El lenguaje sexista usa de forma exclusiva el genérico (en este caso sería el masculino) para referirse a ambos sexos, excluyendo normalmente al otro (femenino). Los usos sexistas del lenguaje hacen invisibles a las mujeres.

Como hemos apostado desde esta Comisión de Igualdad y desde el CGAE, por una política de Igualdad, nuestro lenguaje debe ser igualitario, libre de estereotipos sexistas que aún perviven en nuestra lengua, arraigados por nuestros usos.

Dentro de las políticas de Igualdad, el lenguaje no sexista es importante y lo es, al establecerlo como fundamental para llegar a una sociedad igualitaria y prueba de ello es que desde 1990, el Consejo de Europa (CE) señaló una serie de medidas que consideró básicas, siendo las más relevantes estas:

- Iniciativas que promuevan un lenguaje no sexista.
- Promover en textos jurídicos, educativos y en general de la Administración Pública, uso de lenguaje que tengo en cuenta el principio de Igualdad de sexos.

- Fomentar el uso de lenguaje no sexista en los medios de comunicación.

Igualmente, en el **INFORME SOBRE EL LENGUAJE NO SEXISTA EN EL PARLAMENTO EUROPEO,** aprobado por la decisión Grupo de Alto Nivel sobre Igualdad de Género y Diversidad de 13 de febrero de 2008, se recoge como definición de lenguaje no sexista:

> *"La finalidad del lenguaje no sexista o lenguaje neutral en cuanto al género es evitar opciones léxicas que puedan interpretarse como sesgadas, discriminatorias o degradantes al implicar que uno de los sexos es superior al otro, ya que en la mayoría de los contextos el sexo de las personas es, o debe ser, irrelevante.*
> *La utilización de un lenguaje no sexista es algo más que un asunto de corrección política. El lenguaje influye poderosamente en las actitudes, el comportamiento y las percepciones. El Parlamento como institución respalda plenamente el principio de igualdad de género, y el lenguaje que utiliza debe reflejar este hecho.*
> *Para este fin, es importante establecer orientaciones que aseguren en la medida de lo posible que el lenguaje no sexista es la norma, en lugar de ser la excepción, en los documentos parlamentarios"*

Desde la Comisión de Igualdad se entiende, que como reflejo del compromiso del Consejo General de la Abogacía Española, y éste como órgano representativo de la Abogacía Española, tiene la obligación de ser ejemplo en esta materia, así como su responsabilidad en cuanto al impulso y estimulo del lenguaje no sexista.

La lengua es y debe ser, portavoz de los avances logrados con la incorporación de las mujeres al mundo laboral. Por ello debe nombrarse en femenino todo tipo de actividad desempeñada por la Mujer en nuestro ámbito: decana consejera, abogada, directora. Además estas palabras siguen las normas del español para formar el femenino.

Daremos unas pautas, propuestas o recomendaciones que a modo de ejemplo nos van a ayudar a usar un lenguaje no sexista:

1. Utilización de **sustantivos genéricos** que hacen referencia tanto a hombres como mujeres: persona, ciudadanía, accionariado, adolescencia, clientela, población. Facilitan la escritura sin romper la estética del texto.
2. Utilización de **perífrasis** y de **metonimias**: ejemplo "la población madrileña" por "madrileños"; la gerencia, la jefatura, funcionariado, vecindario,…

3. Uso de **nombres abstractos**, aludiendo, por ejemplo, no a la persona sino al cargo o profesión o título, abogacía, secretaría, coordinación, decanato, dirección.

4. **Omisión de determinantes si éste marca el género**: Los jóvenes y los ancianos rara vez están de acuerdo. “Jóvenes” y “ancianos” rara vez están de acuerdo.

5. **Determinantes sin marca de género** como sustitutivo de todos: utilizar “cualquier” o “cada”.

6. **Uso de pronombres**: “quien” “quienes”. Ejemplo: Los que acudan a la reunión por “quienes acudan a la reunión”.

7. **EVITAR EL DESDOBLAMIENTO MASCULINO/FEMENINO**. Es preferible usar **términos colectivos** a usar dobles formas. En caso de usarlo, alternar el orden femenino y masculino. El orden importa. Las barras se utilizarán cuando no sean posibles otras fórmulas, por ejemplo se usaran en formularios. Alternándose sexos: D/Dª, La/el interesada/o.

Por todo ello desde la Comisión de Igualdad, y desde el CGAE, se tiene la plena convicción de que la sociedad española y la Abogacía está realizando y activando las políticas necesarias para conseguir un objetivo común, alcanzar la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres, a través de mecanismos como es el caso de este Guía Orientadora respecto del Lenguaje Inclusivo, cuya difusión se solicita tanto al CGAE como a los respectivos Colegios y Consejos de la Abogacía.

Normativa aplicada:

a) Recomendación de 21 de febrero de 1990 sobre la eliminación del sexismo en el lenguaje.
b) Pautas Orientadoras específicas del español, incluidas en el INFORME SOBRE EL LENGUAJE NO SEXISTA EN EL PARLAMENTO EUROPEO
c) Estatal: L.O 3/2007 de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres. CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

Se recomienda del mismo modo, por su conexión con el ejercicio de la Abogacía, el conocimiento de las normas mínimas lenguaje inclusivo del CGPJ y que han sido recogidas por su Comisión de Igualdad, así como las normas de estilo de la FGE que incluyen pautas sobre el lenguaje no sexista.